IDDOC: 3063756

DECRETO N° 128 /

TEMUCO, 04 MAR 2025

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.

2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.

4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.

5. El Decreto Alcaldicio N°74 del 04/01/2024 que delega firmas.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 14/02/2025 de la Farmacia Municipal I

2. La Nota de Crédito Nº822 del 18/02/2025.

3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°013219 de la Farmacia Municipal I.

4. Nota de Venta N°425.833 del 13/02/2025 de la Farmacia Municipal I.

5. El Medicamento [redacted] fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Esmeralda Inostroza Romero	[redacted]	425.833	13/02/2025	$8.960.-	$8.960.-	Error de dispensación

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO $8.960.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- **1150702002001 Farmacia Municipal I $7.529.- Menor Ingreso, valores netos**
- **2140905 Farmacia Municipal $1.431.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH / MSR / RGC / JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)